UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, **22 de junio de 2020**

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de Encargo de Puesto y Funciones del Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, numeral 2) De las Disposiciones Transitorias, establece la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual o laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico del gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece que el Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio. Las clases de Encargo son: Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo;

Que, la Resolución Rectoral N° 020-2020-UNSCH-R de fecha 14 de enero de 2020, resuelve encargar las funciones del cargo de confianza de Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina General de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Plaza CAP N° 007, al Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe (0307) a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Memorando N° 233-2020-UNSCH-R de fecha 17 de junio de 2020, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita prorrogar el encargo de funciones al Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe como Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina General de Gestión Universitaria, a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2020;

Que, con Memorando N° 190-2020-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 18 de junio de 2020, la Jefa de la Oficina de Racionalización, emite la opinión técnica presupuestal procedente de la propuesta de prórroga de encargo de puesto y funciones del personal administrativo mencionado, en vías de regularización;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2020-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGAR, en vías de regularización, las funciones del cargo de confianza de Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina General de Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Plaza CAP Nº 0007, al Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe (0307), a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2020.

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 9001 3999999 5000002 22 006 0007	Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999999 5000002	Conducción y Orientación Superior

META:

0018 00001 0000017	Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.11.12	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Laboral Público)

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al cargo a favor del referido profesional, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2020-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Control Patrimonial
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
Interesado
Archivo

CAZP/ccz